

**CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS EXÁMENES DE
ACCESO A LOS ESTUDIOS DE GRADO
(PAU, SELECTIVIDAD)**

MATERIA: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Estructura de la prueba:

El examen de la Prueba de Acceso a los Estudios de Grado de la materia de Lengua Castellana y Literatura consistirá en el comentario, por escrito, de un texto no especializado de carácter informativo o divulgativo, relacionado con los objetivos y contenidos de Lengua Castellana y Literatura II. El comentario será guiado, en el sentido de que podrá incorporar una serie de cuestiones directamente relacionadas con el contenido y la forma del texto que ha de ser comentado. Parte de estas cuestiones serán de naturaleza práctica y se encaminarán a determinar la asimilación por parte del alumno o la alumna de los contenidos de la materia y de sus capacidades a este respecto. El examen presentará dos opciones de las cuales se habrá de elegir una.

Esquema general del examen:

Parte 1: Comentario del texto (estructura interna y contenido)

- a) Resumen del contenido del texto.
- b) Comentario personal sobre las ideas o alguna de las ideas expresadas en el texto.
- c) Relación del contenido del texto, o de un determinado aspecto de éste, con el contexto teórico (literario, lingüístico) con el que esté relacionado.

Parte 2: Comentario lingüístico del texto (estructura externa)

- a) Explicación general y breve del tipo de texto propuesto, de los elementos y funciones de la comunicación presentes y de las características fundamentales del lenguaje empleado, todo ello estrictamente relacionado con el texto y bien ejemplificado
- b) Explicación del significado de una serie de formas extraídas del texto y construcción de unos enunciados con estas mismas palabras.
- c) Comentario sintáctico-gramatical de un enunciado extraído del texto.

Puntuación de cada parte:

Cada parte del comentario que constituye el examen de Lengua Castellana y literatura se valorará con arreglo a las siguientes puntuaciones máximas:

Parte 1:

1. Resumen del texto: 1 punto
2. Comentario personal de un aspecto del texto: 2 puntos
3. Explicación del contexto teórico: 2,5 puntos

Parte 2:

1. Tipo de texto y características: 1 punto
2. Definición de palabras y ejemplos de uso: 1,5 puntos
3. Comentario sintáctico: 2 puntos

Criterios Generales de Evaluación:

Se tendrán en cuenta, en todo el comentario, los aspectos elementales del buen uso del idioma, pues, mediante el examen realizado, se trata de comprobar, entre otros aspectos, las capacidades que el alumno o la alumna tienen en el uso de la lengua castellana o española, las cuales se plasman de forma más concreta en los siguientes aspectos:

1. Se ha de utilizar en todo el comentario una redacción coherente, es decir, sin anacolutos, sin faltas de concordancia, sin omisión de las preposiciones necesarias, sin *queísmos* ni *dequeísmos* y sin otra clase de errores gramaticales, e igualmente sin recurrir obsesivamente a un mismo tipo de construcción sintáctica. Si los errores de este tipo son sistemáticos o muy abundantes, se podrá considerar el examen como no aprobado.

2. La puntuación ha de ser correcta en todo el texto, por lo que no serán admisibles ni la carencia absoluta de puntos y comas, ni la separación exclusiva mediante comas ni algunos otros errores como la separación de determinadas estructuras, como el sujeto y el verbo. Si el examen adolece de una incorrección general a este respecto, se podrá considerar el examen como no aprobado.

3. La escasez de léxico o el recurso a un vocabulario excesivamente coloquial, podrá suponer la disminución de hasta 1 punto en la nota.

4. Se han de observar en todo momento las reglas de acentuación del español. La carencia sistemática de tildes (entendiendo por tal la presencia de más de 10 errores de acentuación) se penalizará restando 1 punto a la nota del examen.

5. Las faltas de ortografía, nunca *lapsus* fácilmente detectables y comprensibles, serán penalizadas con 0,5 puntos menos. Ahora bien, con cinco faltas de ortografía (que supondrían 2,5 puntos menos) el examen será considerado como no aprobado, con independencia de la nota que le correspondiese. Si se repite la misma falta se considerará una falta única pese a la reiteración en el error.

6. El corrector, a la vista de un examen en el que se advierta un buen uso del idioma (corrección idiomática, riqueza léxica y sintáctica, etc.) podrá subir la nota 1 punto.

7. El corrector habrá de señalar debidamente, en cada parte del examen donde se observen, las diversas faltas a las que antes nos hemos referido, e indicará siempre, en la carátula del examen, cuánto resta por cada uno de estos conceptos. Igualmente, si se sube la nota por el buen uso del idioma se habrá de señalar del mismo modo.

8. Se acordará con el grupo de correctores cualquier sugerencia que se haga antes de corregir los ejercicios y que suponga una mejora en la evaluación de los mismos.

9. Las distintas partes del comentario se valorarán con arreglo al siguiente baremo de puntuaciones máximas: Parte 1: a) 1 punto; b) 2 puntos; c) 2,5 puntos; Parte 2: a) 1 punto; b) 1,5 puntos; c) 2 puntos.